

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante, venció el pasado 27 de Noviembre de 2023, Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., Diciembre 1 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00242-00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva- herederos determinados del causante DIEGO FERNANDO ARANGO VALLEJO Consecuente para tal fin se designa a la **Dra. MARLENY MARIN HENAO**, quien se puede ubicar en el correo: marlenymarinhenao@hotmail.com y en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda archivo # 09 de fecha Octubre 13 de 2023 conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19df12ff82b36bc785baab338b3a8133fe9d5a6ff303646bfffedddceb6560105**

Documento generado en 01/12/2023 07:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>